



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2010-MPC
Casma, 06 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 589-2010-OET/OPP-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, mediante el cual remite el Acta de Acuerdos y Compromisos suscrita por el Consejo de Coordinación Local Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, a través del Informe de la referencia, la Oficina de Planificación Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, hace de conocimiento que el día Miércoles 1° del presente mes se ha suscrito el Acta de Acuerdos y Compromisos por el Consejo de Coordinación Local, en relación a la programación de los Proyectos a ejecutar con la mayor asignación presupuestal recibida por concepto del CANON Y SOBRECANON, conforme lo dispone el Acuerdo de Concejo N° 151-2010-MPC, siendo necesario su aprobación respectiva por el Pleno Municipal;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, suscrita por miembros del Consejo de Coordinación Local, en relación a mayor asignación presupuestal recibida por concepto del CANON Y SOBRECANON, conforme al siguiente detalle:

- Establecimiento de Plantaciones de Tara con empleo de riego con agua desalinizada por la suma de S/. 20,000.00.
- Escuela de Agronegocios por la suma de S/. 20,000.00.
- Construcción de la Infraestructura del Local de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Casma, por la suma de S/. 400,000.00.
- Construcción de Loza Deportiva en el AA.HH. La Cantina, por la suma de S/. 70,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Programaciones e Inversión, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE